



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 253 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 22 AGO 2017

Vistos; el Oficio N° 262-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, adjuntando el Informe N° 031-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR SOBRE ENCARGO DE LA "Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho"; y la Resolución Gerencial General Regional N° 107-2017-GRA/GR-GG, del 18 de abril del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968, 29053, 29611 Y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, detonándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015-GRA/PRES-GG de fecha 24 de agosto del 2015 se ha conformado el Equipo Técnico Profesional del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo que con Resolución General Regional N° 107-2017-GRA/GR-GG de fecha 18 de abril del 2017 se ha dado la última reconfirmación del mencionado equipo, con personal que en la actualidad son servicios de otras dependencias o son ex servidores;

Que, estando al mérito de los memorandos y oficios elevados a la Gerencia General, proponiendo a los nuevos integrantes del Equipo Técnico pre citado y los documentos remitidos por el Órgano de Control Institucional, es del caso tener que conformar para el presente periodo presupuestal el mencionado equipo de apoyo;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2017-GRA/GR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, para el presente periodo presupuestal, el **Equipo Técnico Profesional** del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiente de la Gerencia General Regional, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



- **CPC. Juan Flores Rojas**
Director Gerencia General Regional
- **CPC. Rubén Sedano Torres**
Secretario Técnico Oficina Regional de Administración
- **CPC. Mario Enrique León Bendezú**
Miembro Sub Gerente de Desarrollo Institucional
- **Abog. Carlos Arturo Lavy León**
Miembro Oficina Regional de Asesoría Jurídica

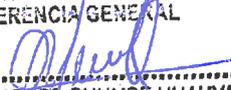
ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico del Comité de Control Interno cumplirá las funciones precisadas en la Resolución Gerencial Regional N° 107-2017-GRA/GR-GG:

- Servir de apoyo técnico y normativo al comité de Control Interno
- Proponer al Comité, lineamientos que orienten al desarrollo de actividades para el correcto cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Proponer al comité, las capacidades que sean necesarias para el cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que se sirvan de guía para cada uno de los órganos estructurados para el cumplimiento de la implantación del sistema de control interno.
- Documentar las actividades desarrolladas en el proceso de implementación del sistema de control interno.
- Concurrir a las reuniones que convoque el Presidente del Comité de Control Interno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico Profesional e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE

